



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

MARZO DE 2025



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo 033 de 2023 (Estatuto de Contratación E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- ❖ Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá .
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- ❖ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin formula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- ❖ El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- ❖ Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 033 de 2023, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 032 de 2024.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población (Resolución 0166 de 2018 por medio de la cual se modifica



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

**CONVOCATORIA
PÚBLICA No.
025-2025**

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

la plataforma estratégica de la entidad para el periodo 2018 – 2028). De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6º Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiéndose que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación del mismo **REQUIERE** adelantar el proceso de Suministro de Reactivos e Insumos de las Diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico.

En aras de garantizar la continuidad de la prestación de servicios para el suministro de reactivos, insumos y material para toma de muestras de las diferentes secciones del laboratorio clínico y exámenes del área de cuidado crítico, en la E.S.E hospital san Rafael de Fusagasugá, se requiere una nueva contratación para la vigencia 2025, que permita garantizar la correcta prestación de servicios de salud a cargo de la entidad tanto en el primer como segundo nivel de atención.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

JUSTIFICACIÓN:

La E.S.E para garantizar el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, necesarios y suficientes para la prestación de servicios de salud de la Sede Central, suscribió durante lo recorrido de la vigencia 2024 los siguientes contratos:

CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCION	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO
Contrato No. 884 - 2024	Febrero 20 de 2024	\$ 378.525.000	\$ 376.502.958
Contrato No. 1023-2024	Abril 30 de 2024	\$ 367.000.000	\$ 367.000.000
Contrato No. 1124-2024	Octubre 31 de 2024	\$ 1.998.500.000	\$ 1.986.846.736
Contrato No. 2390-2024	Diciembre 31 de 2024	\$ 410.000.000	\$ 333.547.984
TOTAL		\$ 3.337.525.000	\$ 3.245.862.579

El comportamiento de la ejecución del contrato durante la vigencia 2024 y el movimiento del Suministro de Reactivos e Insumos de las Diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico, ha sido el siguiente:

MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR FACTURADO/MES
Febrero	3/02/2024	29/02/2024	\$ 251.121.992
Marzo	1/03/2024	31/03/2024	\$ 265.711.061
Abril	1/04/2024	30/04/2024	\$ 225.072.220
Mayo	1/05/2024	31/05/2024	\$ 183.562.586
Junio	1/06/2024	30/06/2024	\$ 511.964.418
Julio	1/07/2024	31/07/2024	\$ 400.992.391
Agosto	1/08/2024	31/08/2024	\$ 366.362.583
Septiembre	1/09/2024	30/09/2024	\$ 286.869.704
Octubre	1/10/2024	31/10/2024	\$ 140.940.476
Noviembre	1/11/2024	31/11/2024	\$ 279.717.164
Diciembre	1/12/2024	31/12/2024	\$ 333.547.984
TOTAL EJECUTADO			\$ 3.245.862.579
PROMEDIO MENSUAL			\$ 295.078.416

De igual manera para garantizar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**, tanto en el primer como segundo nivel de atención, teniendo en cuenta la normatividad vigente en laboratorios clínicos y la norma CLSI para la correcta toma de muestras, suscribió durante lo recorrido de la vigencia 2024 los siguientes contratos:

CONTRATOS	PLAZO DE EJECUCION	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO
Contrato No. 948 - 2024	Septiembre 30 de 2024	\$ 196.000.000	\$ 194.748.666
Contrato No. 2264-2024	Diciembre 31 de 2024	\$ 78.000.000	\$ 77.937.741
TOTAL		\$ 274.000.000	\$ 272.686.407

El comportamiento y promedio de ejecución durante la vigencia 2024 del Suministro de Material para toma de Muestra para el Servicio de Laboratorio Clínico, ha sido el siguiente

MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR FACTURADO/MES
Febrero	3/02/2024	29/02/2024	\$ 27.250.286
Marzo	1/03/2024	31/03/2024	\$ 19.422.050
Abril	1/04/2024	30/04/2024	\$ 22.931.360
Mayo	1/05/2024	31/05/2024	\$ 38.591.819
Junio	1/06/2024	30/06/2024	\$ 20.954.710
Julio	1/07/2024	31/07/2024	\$ 22.907.429
Agosto	1/08/2024	31/08/2024	\$ 25.847.157
Septiembre	1/09/2024	30/09/2024	\$ 14.948.185
Octubre	1/10/2024	31/10/2024	\$ 25.619.629
Noviembre	1/11/2024	30/11/2024	\$ 18.012.220
Diciembre	1/12/2024	31/12/2024	\$ 36.201.562



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

TOTAL EJECUTADO	\$ 272.686.407
PROMEDIO EJECUCION	\$ 24.789.673

La ejecución de los contratos durante la vigencia 2024, corresponde a la Toma y Procesamientos de Exámenes en las diferentes áreas como lo son, Química, Microbiología, Uroanálisis, Parasitología, Inmunología, Infecciosas y Coagulación; también se incluyen procedimientos de Gases arteriales para la Unidad de Cuidado Crítico, indispensables para la atención médica.

Durante la vigencia para el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2024, el comportamiento mensual de los pacientes atendidos, en comparación con el año inmediatamente anterior, fue el siguiente:

MES	EXAMENES PROCESADOS 2023	EXAMENES PROCESADOS 2024	% PORCENTAJE DE CRECIMIENTO
Enero	46.570	47.238	1,4%
Febrero	44.180	50.459	14,2%
Marzo	46.280	53.832	16,3%
Abril	47.948	62.683	30,7%
Mayo	45.447	66.577	46,5%
Junio	45.456	59.718	31,4%
Julio	45.564	63.511	39,4%
Agosto	46.833	59.114	26,2%
Septiembre	45.947	60.618	31,9%
Octubre	45.055	62.962	39,7%
Noviembre	45.889	53.438	16,4%
Diciembre	39.441	48.276	22,4 %
TOTAL	544.610	688.426	26,4%

En lo corrido de la vigencia 2024, existió un incremento en promedio del 26.4% de los pacientes atendidos en consideración a la vigencia 2023, lo cual afecta directamente el consumo de los Reactivos, Insumos y Materiales necesarios para la cada una de las fases preanalítica, analítica y post analítica del subproceso de laboratorio clínico.

Durante los meses de Enero a Diciembre se procesaron 688.426 Exámenes de Laboratorio Clínico, con una diferencia de 143.816 exámenes en comparación con la misma vigencia del año inmediatamente anterior (544.610 exámenes), este incremento en el uso y frecuencia de exámenes del laboratorio clínico obedece a nueva contratación por parte de la EAPB Salud Total con la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y al pico actual de epidemia de dengue con el agravante de que el municipio de Fusagasugá corresponde a zona endémica, lo que ha incrementado considerablemente el uso y frecuencia de los exámenes de laboratorio clínico en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Así mismo hay que considerar el aumento en el costo del producto por parte del proveedor para la vigencia 2024, que fue del 8%, lo que se refleja en el precio unitario total de cada ítem requerido para la prestación del servicio, este ajuste se debió a los cambios del mercado en relación con la cotización del dólar, importaciones, incremento del IPC y demás aranceles derivados de la comercialización de insumos y reactivos

Adicional a esto, se realiza apertura del área de Biología Molecular para el procesamiento de mycobacterium tuberculosis y Virus del papiloma humano (VPH) lo que incrementa el uso y gasto de Insumos y Reactivos en el Proceso del Laboratorio Clínico; la oferta de estos exámenes de alta complejidad cubre la demanda del cuerpo médico de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la resolución, tratamiento y diagnóstico de patologías asociadas a dichos microorganismos.

El día 24 de Enero de 2025, se suscribió contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) M/CTE**, con una vigencia hasta el 20 de Febrero de 2025; del cual se ejecuto la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$379.272.000) M/CTE**.

El día 24 de Febrero de 2025, se suscribió contrato por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

MILLONES DE PESOS (\$565.000.000) M/CTE, con una vigencia hasta el 15 de Abril de 2025.

Teniendo el comportamiento que ha presentado este contrato en consideración a la doceava proyectada, se requiere una nueva contratación mediante Convocatoria Pública, para el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE, hasta el día Diciembre 31 de 2025

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y forman parte de los presentes términos de referencia.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."**

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE**, representado en el valor que se asigna a cada uno de los ÍTEMS y el valor máximo a pagar por unidad.

Sobre los valores ofertados se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúen de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal 2.4.5.01.03.05.01 Denominado: MATERIAL PARA LABORATORIO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1277** del 14 de marzo de 2025.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

los documentos de la Convocatoria Pública que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los procesos de laboratorio clínico área de cuidado crítico, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos de condiciones, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso Selección – Convocatoria Pública tendrán valor interpretativo y vinculante.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá CONVOCA a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio. Igualmente se rige el presente proceso de contratación, por las disposiciones contenidas en cada uno de los Acuerdos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que en este participan.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44, 45 del Acuerdo 33 de 2023 Estatuto de Contratación de la E.S.E., el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 501 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública y el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

De otra parte, el artículo 11.6 y 11.6.1 de la Resolución 319 de 2023 establece el mecanismo y el procedimiento para la realización de contratación mediante Convocatoria Pública.

1.8 RÉGIMEN LEGAL

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la ESE se rige por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores las Juntas Directivas de la ESE, aprobaron mediante acuerdo los respectivos Estatutos de contratación, en concordancia con el acuerdo 033 de 2023- Estatuto de Contratación que dispone que:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

ARTÍCULO 44. CONVOCATORIA PÚBLICA. *Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria de manera transaccional en la plataforma SECOP II, para que, en igualdad de condiciones y oportunidades, los interesados presenten sus ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.*

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la Contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa y invitación privada a ofertar señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de quinientos (500) SMLMV.

Así mismo, mediante Resolución No. 319 de 2023 – Manual de contratación que dispone que:

11.9 CONVOCATORIA PÚBLICA: *Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente de manera transaccional a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación de la empresa y cuyo presupuesto exceda de QUINIENTOS UN (501) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.*

11.9.1 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	RESPONSABLES	TERMINO
<i>Necesidad contractual</i>	<i>Área Solicitante</i>	<i>N/A</i>
<i>Estudios y documentos previos con sus respectivos soportes</i>	<i>Área Solicitante</i>	<i>N/A</i>
<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>Subgerencia Administrativa y Financiera junto con el área solicitante</i>	<i>Con los estudios previos</i>
<i>Aviso de la Invitación</i>	<i>Profesional Designado</i>	<i>El día de la publicación de la invitación</i>
<i>Proyecto de términos de referencia</i>	<i>Grupo estructurador contratación y Oficina de contratación</i>	<i>Se publicará por un término de cinco (5) días hábiles. Hasta antes de la publicación de la Invitación.</i>
<i>Recibo de observaciones al proyecto de invitación pública</i>	<i>Comité Evaluador y Oficina de contratación</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la publicación del proyecto de invitación</i>



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

<i>Visita Técnica cuando se requiera, la visita técnica será obligatoria y dependiendo de la naturaleza del contrato. La Entidad podrá visitar las Instalaciones de los proponentes a efectos de verificar las condiciones y requisitos solicitados.</i>	<i>Profesional designado(s)</i>	<i>Dentro del plazo de publicación de la invitación definitiva. Es facultativo.</i>
<i>Respuesta a las observaciones. La entidad dará respuesta a todas las observaciones señalando de manera sucinta las razones jurídicas que soportan la Decisión.</i>	<i>Comité Evaluador y Oficina de contratación</i>	<i>3 días hábiles o de acuerdo a la complejidad del proceso y podrá ser el fijado en el cronograma</i>
<i>Publicación de Adendas. En los casos en que se modifique el cronograma, se deberá publicar el Nuevo cronograma de manera integral.</i>	<i>Comité Evaluador y Oficina de contratación</i>	<i>El fijado en el cronograma</i>
<i>Plazo para presentar propuesta. Desde la publicación de los términos de referencia del proceso hasta el cierre de la convocatoria. Este plazo debe ser razonable y proporcional a la complejidad del proceso de Selección.</i>	<i>El proponente</i>	<i>El que se fija en el cronograma.</i>
<i>Cierre del proceso de manera transaccional y recepción de ofertas. La Entidad fijará en el cronograma la hora y fecha máxima de la recepción de las propuestas, así como el lugar donde se podrán recibir las mismas. Se rechazará la propuesta que se presente por fuera de los términos Establecidos.</i>	<i>Área responsable del proceso y oficina de contratación</i>	<i>El que se fija en el cronograma.</i>
<i>Evaluación de las propuestas. El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación. En caso que sea viable o útil solicitar la subsanación de alguno de los requisitos habilitantes, la entidad requerirá por una sola vez a los proponentes la subsanación Estableciendo el plazo y oportunidad para hacerlo.</i>	<i>Comité Evaluador y Oficina de contratación</i>	<i>El que se fija en el cronograma y el que se fije en la solicitud de subsanación.</i>
<i>Publicación del informe de evaluación. Por medio de la publicación se da traslado a los oferentes para que presenten las objeciones al informe de Evaluación.</i>	<i>Servidor Público o profesional designado por la oficina de contratación.</i>	<i>Por un término de dos (2) días hábiles.</i>



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

<i>Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. El comité evaluador procederá a contestar en forma motivada todas las observaciones presentadas por los oferentes, las cuales serán publicadas en el SECOP.</i>	<i>Comité de evaluación de propuestas / Profesional designado por la oficina de contratación.</i>	<i>El que se fija en el cronograma o declaratoria de desierto.</i>
<i>Expedición de Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto y suscripción del contrato. El profesional designado procederá a elaborar el Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria De desierto, que deberá ser revisado por el coordinador de la unidad de contratación y ser suscrito por el Gerente. Así mismo, se procederá a la suscripción del contrato.</i>	<i>Servidor Público designado/Oficina de contratación</i>	<i>El término que se fije en el cronograma del proceso.</i>
<i>Elaboración de la minuta y legalización del contrato.</i>	<i>Oficina de contratación</i>	<i>Tres (3) días y se dispondrá en el cronograma</i>
<i>Certificado de Registro Presupuestal</i>	<i>Subgerencia Administrativa y Financiera</i>	<i>El mismo día de la suscripción a más tardar al día siguiente</i>
<i>Publicación del contrato en la página web de la entidad y en el SECOP.</i>	<i>Oficina de contratación</i>	<i>Dentro de los tres (3) días siguientes</i>

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará desierto una convocatoria pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, en este evento, el Gerente de la Entidad tendrá la facultad de realizar el proceso a través de la modalidad de contratación directa de que trata el presente estatuto de contratación. En este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, a fin de subsanar condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones y el valor de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido para la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: Para la adquisición de bienes por parte de la empresa, siempre se deberán tener en cuenta los precios del mercado al cual deberán estar ajustadas las propuestas presentadas por los oferentes. La oferta más favorable es la que tenga mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos previamente en cada proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

1.9. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los Estatutos y Manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.10 AVISO SECOP

De conformidad con lo establecido en la resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

1.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y Publicación pliego de condiciones	DEL 31 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los términos de condiciones.	03 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 2:00 PM	Correo: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co Y plataforma SECOP II HASTA LAS 2:00 PM
Respuesta a las observaciones y publicación de los términos de referencia definitivos	04 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Cierre- Entrega de propuestas	07 DE ABRIL DE 2025 A LAS 3:00 PM	Deberá ser allegados los requisitos habilitantes y demás documentación requerida por intermedio de la plata forma SECOP II – A LAS 3:00 PM
Evaluación requisitos técnicos, jurídicos y financieros	08 DE ABRIL DE 2025	
Publicación de Informe	10 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Observaciones a la evaluación	11 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 3:00 PM	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II A LAS 3:00 PM
Publicación informe de evaluación definitiva	15 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación elaboración y legalización del contrato	16 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

NOTA: Los plazos aquí indicados podrán variar de acuerdo al desarrollo del proceso precontractual.

- A partir de la publicación de los términos cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los términos de condiciones.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta presentada ante la plataforma SECOP II transaccional.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, esto es, una vez sean abiertos los sobres a través de la plataforma SECOP II, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma SECOP II que su propuesta ha sido aceptada por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección – Convocatoria Pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección – Convocatoria Pública.

2.5. REPRODUCCIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II-Portal Único de Contratación.

2.6. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del Proceso se expedirá mediante Acto administrativo y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de Actividades, a través de la plataforma SECOP II. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

2.8. CONSULTA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

La convocatoria podrá consultarse en el portal único de la contratación SECOP II La Publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.9. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación en SECOP II - Portal Único de Contratación los términos de referencia, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la plataforma SECOP II.

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

2.10. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada mediante la plataforma SECOP II.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma, las respuestas se darán a través de la plataforma SECOP II

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.11. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, publicará en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de condiciones y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.12. ADENDAS

La modificación a los términos de referencia se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas en los términos de la resolución 319 de 2023.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de condiciones, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en Plataforma SECOP II.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público a través de la Plataforma SECOP II con la intervención de los funcionarios designados por EL HOSPITAL.

EL HOSPITAL no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes y demás interesados podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

2.15. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de Convocatoria Pública, se señala el plazo dentro del cual la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar documentos, información o circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso a menos que la entidad así lo requiera y por ningún motivo se podrá mejorar la oferta.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en los términos de condiciones.

La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El o los informe (s) de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso.

2.17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

2.18. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido a los términos de condiciones, por escrito a través de la plataforma SECOP II transaccional, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará la propuesta a través de la plataforma SECOP II, LA PROPUESTA se presentará foliada en todas sus páginas y con el respectivo índice.

La propuesta deberá presentarse por los medios descritos en, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones, en donde debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Convocatoria Pública o en la audiencia de adjudicación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

Hospital San Rafael de Fusagasugá	
CONVOCATORIA PUBLICA N°025 DE 2025	
PROPUESTA PRESENTADA POR:	_____
REPRESENTANTE LEGAL:	_____
DIRECCIÓN:	_____
CORREO ELECTRONICO:	_____

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de esta Convocatoria Pública, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni radicadas en medios físicos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de los ítems se considerará como NO ofrecido el ítem y la oferta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así : cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario el Hospital realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del anexo económico, genera rechazo de plano de la oferta.

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos y formatos que los términos de condiciones exigidos deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.4. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

El proponente junto con su propuesta deberá especificar un índice con los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de condiciones.

3.5. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la Plataforma SECOP II, previa la hora final y la fecha establecida en el cronograma.

No se admiten propuestas enviadas por fax, télex u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.6. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

3.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**, es decir el proponente No puede cotizar de manera parcial los ítems. Para efectos de determinar la oferta más favorable, la ESE tendrá como factor de elegibilidad el proponente que menor valor oferte en su oferta económica de conformidad con las reglas del presente proceso.

La ESE se reserva el derecho no de adjudicar los ítems ya sea por concepto técnico o por favorabilidad.

3.9. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, la cual deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio y/o suministro. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems, los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas que alteren el anexo establecido por la entidad).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la Convocatoria Pública.

NOTA 1: Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá Cundinamarca, ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

El oferente deberá allegar los documentos requeridos por una vigencia no mayor a 30 días calendario al cierre de la recepción de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Formulario 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de condiciones. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (01) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (01) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (modelo 1 y 2)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Libreta Militar.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Libreta Militar. El servicio militar en Colombia es obligatorio para todos los hombres mayores de edad, por lo tanto, se debe definir esta situación inmediatamente al cumplir los 18 años, así lo estipula la ley 48 de 1993.

Sin embargo, hay ciudadanos que por diferentes motivos no son aptos para prestar este servicio y son eximidos de la medida, por lo cual resuelven su situación militar sin necesidad de prestar el servicio, para los ciudadanos mayores de 50 años, no se encuentra en la obligación de aportar la libreta militar

4.1.7. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

4.1.9. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.10. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá. NIT: 890.680.025-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No.025 de 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.12. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.12. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.13. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMULARIO 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.14. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.15 Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará de acuerdo a la **Ley 1918 de 2018** en Colombia donde se refiere la "Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales". Esta ley establece medidas para la protección de los menores de 18 años frente a la violencia sexual, así como para sancionar los delitos sexuales cometidos contra ellos.

4.1.16 Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, revisará de acuerdo a la **Ley 2097 de 2021** en Colombia regula el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), una medida para combatir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir los alimentos que les corresponden por parte de sus padres o responsables.

Este certificado tiene como objetivo identificar a aquellas personas que tienen deudas alimentarias pendientes y han incurrido en mora. Su emisión está destinada a dar visibilidad a los deudores, y con ello se busca presionar a los mismos para que cumplan con sus obligaciones alimentarias.

4.1.17. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
41000000	41100000	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41000000	41100000	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41000000	41110000	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41000000	41110000	41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41000000	41120000	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41000000	41120000	41121600	Puntas de pipeta
41000000	41120000	41121700	Tubos de ensayo
41000000	41120000	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41000000	41120000	41122400	Instrumentos de laboratorio
41000000	41120000	41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41000000	41120000	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
41000000	41120000	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
51000000	51190000	51191600	Electrolitos
60000000	60100000	60104000	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
60000000	60100000	60104500	Química, electroquímica y microquímica
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.1.18. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

4.1.19. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

4.1.20 Declaración de Bienes y Rentas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

La Ley 2013 de 2019, tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP con Estados Financieros aportados con corte a Diciembre 31 de 2023, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual a 0,05

Justificación de los indicadores solicitados:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Ahora bien, los indicadores financieros al no ser una cifra exacta que oriente la participación de una determinada empresa, corresponde a un promedio general que permita la mayor participación de personas naturales o jurídicas en un determinado proceso público teniendo en cuenta que el reflejo de ésta corresponderá a la situación económica del sector; por lo que los presentes indicadores están ajustados a la media promedio del sector que refleja el análisis realizado, garantizando así que pluralidad de empresas interesadas participen del proceso hoy convocado.

De igual manera, tal como lo exige la jurisprudencia constitucional a efectos de fijar requisitos de participación de pluralidad de oferentes, esta entidad conforme al principio de igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, permite la libre concurrencia u oposición, garantizando la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

4.2.1 Consorcios y Uniones Temporales.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calculará un indicador de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual 2.5 veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta pasivos corrientes sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a ≥ 10 veces.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual $< = 0.50$.

4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

4.3.1 Hoja De Vida De La Función Pública como Persona Natural o Jurídica.

La Ley 190 de 1995, como requisito todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o al celebrar un contrato con la ESE, deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

La verificación de la experiencia mínima del proponente lo habilita o no para la evaluación de su propuesta.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) en contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al Suministro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar clasificado en los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valorados por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
----------	---------	-------	-------------



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

41000000	41100000	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41000000	41100000	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41000000	41110000	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41000000	41110000	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41000000	41110000	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41000000	41110000	41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41000000	41120000	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41000000	41120000	41121600	Puntas de pipeta
41000000	41120000	41121700	Tubos de ensayo
41000000	41120000	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41000000	41120000	41122400	Instrumentos de laboratorio
41000000	41120000	41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41000000	41120000	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
41000000	41120000	41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
51000000	51190000	51191600	Electrolitos
60000000	60100000	60104000	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
60000000	60100000	60104500	Química, electroquímica y microquímica
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Fusagasugá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

4.3.2 Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.
4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
9. La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Nota 1: En el evento que el proponente no presente en la Oferta Técnica los documentos soporte de la información registrada en el ANEXO, de los términos de condiciones, no se habilitará para el presente proceso.

Nota 2: Las certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo 3 se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Solo serán subsanables por una sola vez los requisitos habilitantes, si la oferta no se habilita no será objeto de asignación de puntaje.

5.2. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación artículo 7 la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá (Resolución 319 de 2023) se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los términos de condiciones y estará integrado por un delegado de cada área, esto es, jurídica, técnica, financiera y económica.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Evaluador jurídico:	Responsable de la oficina de contratación	Aldo Fernando Rodríguez Delgado - Subgerente administrativo o quien haga sus veces. Milder Johana Cardozo Coordinador contratación o quien haga sus veces
Evaluador financiero:	Responsable de la oficina Financiera	Aldo Fernando Rodríguez Delgado - Subgerente administrativo o quien haga sus veces Yina Jiménez- Contadora o quien haga sus veces
Evaluador económico:	Responsable de la oficina de compras y adquisiciones	Aldo Fernando Rodríguez Delgado - Subgerente administrativo o quien haga sus veces Sandra Pachón Mican-Contratista o quien haga sus veces
Evaluador técnico:	Responsable oficina subgerencia Científica	David Alberto Rojas Flórez - Subgerente Científico o quien haga sus veces y Daniel vargas - Apoyo Laboratorio Clínico

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos términos de referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3.1. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas para el objeto a contratar. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones, mejora o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

5.5. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo 4 se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

5.7. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA:

5.7. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

DOCUMENTO	CRITERIO
Registro INVIMA de cada uno de los insumos ofertados, reactivos y equipos en apoyo tecnológico en medio magnético	Cumple /No cumple Evaluación ítem por ítem
Fichas técnicas de los productos ofertados en medio magnético	Cumple /No cumple
Certificado de importación y acondicionamiento de los insumos y de los equipos en apoyo tecnológico	Cumple /No cumple
Certificado de distribución emitida por el Laboratorio fabricante que lo autoriza	Cumple /No cumple
Carta de compromiso de cambio de insumos por fechas de vencimiento	Cumple /No cumple
Carta del programa de ReactivoVigilancia y Tecnovigilancia	Cumple /No cumple
Carta de compromiso garantizando el proceso de disposición final de los Residuos	Cumple /No cumple
Carta de compromiso de mantener las condiciones técnicas de calidad de los insumos propuestos, durante la ejecución del contrato	Cumple /No cumple
Hoja vida de los equipos en apoyo tecnológico	Cumple /No cumple

5.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, en los pliegos de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No cumple

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité Asesor verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esto es componente jurídico, técnico y económico. Así mismo, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente, seleccionará la oferta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, para lo cual aplicará los mismos criterios para todos oferentes, asegurando una selección objetiva y la escogencia sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
OPORTUNIDAD EN TIEMPOS DE ENTREGA		
Certificación de entrega total de pedidos en máximo cuatro (04) días calendario	20	20
Certificación de entrega total de pedidos en máximo seis (06) días calendario	10	
INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE QUÍMICA E INMUNOLOGÍA EN UNA SOLA PLATAFORMA		
Propuesta Técnica de plataforma integrada para las Áreas de Química e Inmunología	20	20
Propuesta Técnica para uso de equipos separados en las áreas de Química e Inmunología	10	
OFERTA ECONÓMICA		
Propuesta de menor valor	40	40
Siguiente propuesta a la de menor valor	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Bienes nacionales (100%)	20	20
Benes nacionales (50%) y bienes extranjeros (50%)	10	
TOTAL PUNTAJE		100

5.8.1 Oportunidad en Tiempos de Entrega: 20 Puntos

El proponente deberá entregar con la propuesta una certificación de oportunidad en los tiempos de entrega del Suministro de Reactivos e Insumos de las diferentes Secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de cuidado crítico, los cuales serán evaluados técnicamente.

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Certificación de entrega total de pedidos en máximo cuatro (04) días hábiles luego de recibida la solicitud de pedido autorizado por el supervisor del contrato, de forma completa y con las especificaciones requeridas en cada insumo.	20
2	Certificación de entrega total de pedidos en máximo seis (06) días hábiles luego de recibida la solicitud de pedido autorizado por el supervisor del contrato, de forma completa y con las especificaciones requeridas en cada insumo.	10

5.8.2 Integración de las Áreas de Química e Inmunología en una sola Plataforma: 20 Puntos

El proponente deberá presentar una Propuesta Técnica Integral que permita la integración efectiva de las Áreas de Química e Inmunología en una sola plataforma, garantizando compatibilidad y eficiencia operativa entre ambas áreas, previo cumplimiento con las especificaciones técnicas descrita para cada una de ellas. La plataforma debe facilitar el acceso continuo a todas las muestras, optimizando el uso de los tubos de toma de muestra, de una forma ágil y segura para el Operador.

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Propuesta Técnica de plataforma integrada para las Áreas de Química e Inmunología	20
2	Propuesta Técnica para uso de equipos separados en las áreas de Química e Inmunología	10



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

5.8.3 Oferta Económica: 40 Puntos

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta económica, así:

- El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en el Listado Institucional para el Suministro de Reactivos e Insumos de las diferentes secciones del Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico de los presentes términos de referencia.
- Para efectos de la oferta económica se deberá presentar una relación de los insumos y reactivos por unidad mínima de empaque y valor, teniendo en cuenta el Listado Institucional de Laboratorio Clínico y Exámenes del Área de Cuidado Crítico.
- Al menor precio 40 puntos y a la siguiente oferente se le asignara un puntaje disminuyendo 10 puntos.

5.8.4 Apoyo a la Industria Nacional: 20 Puntos

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes nacionales (100%)	20	20
Bienes nacionales (50%) y bienes extranjeros (50%)	10	

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "**HABILITADAS**" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

5.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate de la siguiente manera:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

5.11 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias de los términos de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

5.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

5.13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad para el retiro de la oferta, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

5.14. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado.

CAPÍTULO 6

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de los términos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- b.** La falta de presentación del Anexo 2.
- c.** Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.
- d.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de condiciones.
- e.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f.** Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con el cronograma establecido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- g.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h.** Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación
- i.** Las propuestas parciales o alternativas.
- j.** Cuando la persona jurídica no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- k.** La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

- l.** Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso de conformidad con las estadísticas de la ESE vs precio unitario ofertado por el proponente.
- m.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- n.** Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- o.** Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.
- p.** Cuando no presente certificado de visita será causal de rechazo. (Cuando aplique)
- q.** Los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la Convocatoria Pública, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ adjudicará el contrato a través de la plataforma SECOP II.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su ejecución requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la subgerencia administrativa y financiera y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, garantizado el derecho de contradicción que le asiste al contratista.

7.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será **HASTA DICIEMBRE 31 DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, la vigencia, contados a partir de la firma del Acta de inicio. Sin embargo, el contrato no podrá superar la vigencia fiscal.

El contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESE.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Es importante tener en cuenta que el proponente adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante el término de un (1) año.

7.4. VALOR

El valor del contrato a celebrar es el siguiente:

El valor del **DOS MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$2.703.000.000) M/CTE**, Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1277 del 14 de marzo 2025.

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, e incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista. El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales ni podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los presentes estudios previos.

Las propuestas que superen el monto del presupuesto oficial antes señalado serán rechazadas.

7.5. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectuó la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.



**CONVOCATORIA
PÚBLICA No.
025-2025**

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para el caso concreto, SEDE CENTRAL y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas

1. Entregar por su cuenta y riesgo los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá de conformidad con el anexo económico.
2. Garantizar la entrega de los Ítem contratados y en las cantidades solicitadas dentro de los cuatro (4) días calendario a la recepción del pedido.
3. Entregar los productos con una vida útil superior a uno (01) año, siempre que las características técnicas del producto lo permitan.
4. Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades.
5. Mantener durante la vigencia del contrato y hasta por un año más, las mismas condiciones de los reactivos e insumos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
6. Asignar un ejecutivo de cuenta para atender directamente el servicio de venta y postventa y una persona para realizar el seguimiento de reactivovigilancia y tecnovigilancia respectiva.
7. Entregar los reactivos, insumos y equipos en apoyo tecnológico objeto del contrato al almacén de la ESE cumpliendo las siguientes condiciones: Nombre o descripción, presentación de empaque, Certificado de análisis por lote, Lote, Fecha de vencimiento según aparezca en el registro INVIMA del producto y que coincida con la información registrada en el producto.
8. Cambiar los reactivos e insumos, que por baja rotación o proximidad a vencer incluyendo aquellos sujetos a cadena de frio (previa notificación de 90 días por parte del Hospital) durante la ejecución del contrato y 4 meses después de terminado.
9. En caso de presentarse un daño en los equipos suministrados como apoyo tecnológico y de no poderse solucionar por comunicación telefónica el contratista debe comprometerse a enviar al ingeniero o técnico para el correspondiente mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 h, luego de haber reportado el daño.
10. El soporte técnico y científico debe ser 24 horas y 7 días a la semana se debe asumir las adecuaciones logísticas y locativas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Si el daño en un equipo no puede ser reparado en las instalaciones del Laboratorio Clínico por el personal del servicio técnico que suministra el contratista, este se debe comprometer a instalar otro equipo como soporte prontamente mientras soluciona la falla con el fin de no interrumpir la prestación del servicio al Laboratorio Clínico. Se debe garantizar capacitación y asesoramiento técnico y profesional al personal del Laboratorio Clínico cada vez que sea necesario.
11. El oferente debe comprometerse a asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo. Así mismo deben garantizar un stock de insumos y repuestos en el país, que permita proveer al Hospital San Rafael de Fusagasugá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo del contrato.
12. Garantizar la calidad, protección y estabilidad en el proceso de transporte y entrega de los elementos solicitados.
13. Reemplazar o cambiar los reactivos e insumos que salgan defectuosos o deteriorados.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

14. Adjuntar los certificados de análisis cuando se entregan reactivos y por cada nuevo lote entregado.
15. El apoyo tecnológico requerido debe ser entregado sin costo alguno.
16. Mantener a la profesional en Bacteriología requerida durante la ejecución del contrato
17. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato y que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas y a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, a través del supervisor.
6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
5. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
10. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

7.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.13. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.14. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Estudio de necesidad y Conveniencia.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Términos de condiciones y sus adendas.
- d) Resolución de apertura.
- e) La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL HOSPITAL.
- f) La Resolución de adjudicación.
- g) El contrato.
- h) Las Garantías exigidas y su aprobación.
- i) La correspondencia cruzada entre EL HOSPITAL y el contratista.
- j) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- k) Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- l) Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL HOSPITAL.

CAPITULO 8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015**, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

8.1.1. Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la E.S.E. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. Riesgos que asume LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.2. La tipificación, estimación y asignación de riesgos:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico	Imposibilidad de definir conductas médicas	2	3	medio	alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del equipo e insumos, por problemas de importación o legalización de mercancía en aduana.	No prestación de servicio por carecer de disponibilidad de Equipo y/o insumos.	2	3	medio	alta
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión de una alerta internacional notificando efectos adversos producidos por un insumo o reactivo	Afectación directa al paciente por el uso del reactivo el cual puede arrojar un resultado falso positivo o negativo.	2	3	medio	alta
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipos defectuosos, reactivos o insumos de mala calidad.	Resultados falsos negativos exponiendo la salud del paciente.	2	3	Medio	alto

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisor	Realizar contrato	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Contrato realizado cumpliendo con normatividad vigente – manual de contratación.	Vigencia
2	Contratista	Solicitar existencia de productos al proveedor, para garantizar continuidad del servicio.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Contratista certifica la existencia de los productos (lotes) suficiente para proveer.	Cuando el trámite lo requiera.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Revisión de alertas sanitarias en Reactivovigilancia y Tecnovigilancia, para verificación de equipos biomédicos y reactivos	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Los cinco primeros días de cada mes se realiza la revisión de alertas sanitarias del INVIMA y se socializan para el conocimiento de la personas del área.	Mensual
4	Contratista	Validación de ensayos y certificados de análisis de los reactivos adquiridos.	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – Líder laboratorio	Inicio del contrato	finalización del contrato	Cada vez que llega un lote del producto adquirido.	Mensual

CAPÍTULO 9

GARANTÍAS Y OTRAS ESTIPULACIONES

9.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo conformidad con el capítulo XI de la Resolución 319 de 2023 "Por medio del cual se modifica, adiciona y deroga parcialmente el manual de contratación y se adopta y actualiza el nuevo manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá determinan otras disposiciones", en su numeral 14.9 GARANTIAS, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las obligaciones, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías.

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	APLICA	10%	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del bien	APLICA	30%	Vigencia del contrato y un (01) año mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	APLICA	200 SMLMV	Vigencia del contrato y tres (03) meses más

9.2. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en la Resolución No. 319 de 2023, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

DE FUSAGASUGA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento por parte EL CONTRATISTA, de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las Cláusulas de este contrato.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL HOSPITAL podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

9.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Una vez constatado por el Interventor y/o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelantelas actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de la CN).

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin que se dé inicio al trámite correspondiente para tal fin.

9.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

9.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 029 de 2014.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

los siguientes acuerdos:

9.7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

9.8. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

9.9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL HOSPITAL efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través Gerencia o quien este designe, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al HOSPITAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para EL HOSPITAL.

9.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA.

ANEXO TÉCNICO

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO A CONTRATAR DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP QUIMICA EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
1	ACIDO LACTICO	PRUEBA
2	ACIDO URICO	PRUEBA
3	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT)	PRUEBA
4	ALBUMINA	PRUEBA
5	AMILASA	PRUEBA
6	AMONIO	PRUEBA
7	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/GOT)	PRUEBA
8	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA
9	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA
10	CALCIO	PRUEBA
11	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA
12	COMPLEMENTO C3	PRUEBA
13	COMPLEMENTO C4	PRUEBA
14	CREATIN KINASA (CK)	PRUEBA
15	CREATIN KINASA-MB (CK- MB)	PRUEBA
16	CREATININA (METODO JAFFE)	PRUEBA
17	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)	PRUEBA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

18	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA
19	FOSFORO	PRUEBA
20	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	PRUEBA
21	GLUCOSA	PRUEBA
22	HDL - COLESTEROL (METODO DIRECTO)	PRUEBA
23	HEMOGLOBINA A1C	PRUEBA
24	HIERRO	PRUEBA
25	INMUNOGLOBULINA (IGA)	PRUEBA
26	INMUNOGLOBULINA (IGG)	PRUEBA
27	INMUNOGLOBULINA (IGM)	PRUEBA
28	INMUNOGLOBULINA (IGE)	PRUEBA
29	LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	PRUEBA
30	LIPASA	PRUEBA
31	MAGNESIO	PRUEBA
32	MICROALBUMINA	PRUEBA
33	PRC ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA
34	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA
35	PROTEINAS TOTALES UC FS (ORINA)	PRUEBA
36	TRIGLICERIDOS	PRUEBA
37	UREA	PRUEBA
	REACTIVOS EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP INMUNOLOGIA E INFECCIOSAS EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO	
38	ACIDO FOLICO	PRUEBA
39	ACIDO VALPROICO	PRUEBA
40	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPA)	PRUEBA
41	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	PRUEBA
42	ANTICUERPOS IgG PARA COVID-19	PRUEBA
43	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	PRUEBA
44	ANTIGENO DEL CANCER DE OVARIO (CA 125)	PRUEBA
45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSAL)	PRUEBA
46	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL (PSAT)	PRUEBA
47	BNP - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	PRUEBA
48	CA 15-3	PRUEBA
49	CA 19-9	PRUEBA
50	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	PRUEBA
51	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG (CMV-G)	PRUEBA
52	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM (CMV-M)	PRUEBA
53	CORTISOL	PRUEBA
54	ESTRADIOL	PRUEBA
55	DIMERO D	PRUEBA
56	FENITOINA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA
57	FENOBARBITAL CUANTITATIVO I	PRUEBA
58	FERRITINA	PRUEBA
59	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA (BHCG)	PRUEBA
60	HEPATITIS A IGG	PRUEBA
61	HEPATITIS A IGM	PRUEBA
62	HEPATITIS ANTI HBC – IGM	PRUEBA
63	HEPATITIS ANTI HBC TOTAL	PRUEBA
64	HEPATITIS B. ANTICUERPOS S (ANTI-HBS)	PRUEBA
65	HEPATITIS B. ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	PRUEBA
66	HEPATITIS C. ANTICUERPO (ANTI-HVC)	PRUEBA
67	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	PRUEBA
68	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA
69	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA
70	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	PRUEBA
71	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS (ANTI HTLV-I) TOTALES	PRUEBA
72	INSULINA	PRUEBA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

73	PROCALCITONINA	PRUEBA
74	PROGESTRONA II	PRUEBA
75	PROLACTINA (PRL)	PRUEBA
76	RUBEOLA IGG	PRUEBA
77	RUBEOLA IGM	PRUEBA
78	SIFILIS	PRUEBA
79	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	PRUEBA
80	TESTOSTERONA	PRUEBA
81	TIROXINA TOTAL (T4T)	PRUEBA
82	TIROXINA LIBRE (T4L)	PRUEBA
83	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGG	PRUEBA
84	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IGM	PRUEBA
85	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) ANTICUERPOS	PRUEBA
86	TRİYODOTIRONINA TOTAL (T3)	PRUEBA
87	TROPONINA I CUANTITATIVA	PRUEBA
88	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS 4TA GENERACION	PRUEBA
89	VITAMINA B12	PRUEBA
90	VITAMINA D 25 (HIDROXI-CALCIFEROL)	PRUEBA
91	DENGUE NS1 Ag	PRUEBA
92	TRİYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	PRUEBA
93	NT - PRO-BNP	PRUEBA
	REACTIVO EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP HEMATOLOGIA	
94	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	PRUEBA
95	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO + RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	PRUEBA
96	CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO BACK UP	PRUEBA
	REACTIVOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP DE COAGULACION EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
97	FIBRINOGENO	PRUEBA
98	PT (TIEMPO DE PROTROMBINA)	PRUEBA
99	PTT (TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA)	PRUEBA
100	DIMERO D	PRUEBA
101	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	PRUEBA
	INSUMOS PARA EQUIPO DE MICROBIOLOGIA - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
102	PANEL GRAM NEGATIVO	UNIDAD
103	PANEL GRAM NEGATIVO (CLASIFICACION CARBAPENEMASA)	UNIDAD
104	PANEL GRAM NEGATIVO SISTEMICO (PARA DETECCION DE CARBAPENEMASAS)	UNIDAD
105	PANEL GRAM NEGATIVO URINARIO	UNIDAD
106	PANEL GRAM POSITIVO	UNIDAD
107	PANEL LEVADURAS	UNIDAD
108	PANEL NEISSERIA Y HAEMOPHILUS CRYSTAL	UNIDAD
109	PANEL STREPTOCOCOS SMIC/ID	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO INCUBADOR DE HEMOCULTIVOS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
110	HEMOCULTIVOS AEROBIOS CON RESINA PARA ADULTOS	UNIDAD
111	HEMOCULTIVOS AEROBIOS PEDIATRICOS	UNIDAD
112	HEMOCULTIVOS PARA MICOBACTERIAS	UNIDAD
113	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO BIOLOGIA MOLECULAR - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	
114	PANEL DE NEUMONÍA	PRUEBA
115	PANEL SE PSEPSIS	PRUEBA
	INSUMO PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACKUP UROANALISIS - EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

116	PRUEBA DE ORINA (TIRAS O CASSETTE)	UNIDAD
	INSUMOS PARA EQUIPO PRINCIPAL Y BACK UP CUIDADO CRITICO (GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA) EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO	
117	GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA	PRUEBA
118	GASES ARTERIALES Y COOXIMETRIA BACK UP	PRUEBA
	INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO	
119	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X100 ML
120	ADAPTADOR PARA TRANSFERENCIA DE ORINA	UNIDAD
121	AGAR CHOCOLATE PREPARADO	UNIDAD
122	AGAR CLED PREPARADO	UNIDAD
123	AGAR CROMOGENICO PREPARADO	UNIDAD
124	AGAR CROMOGENICO STREPTOCOCO	UNIDAD
125	AGAR MAC CONKEY PREPARADO	UNIDAD
126	AGAR MUELLER HINTON PREPARADO	UNIDAD
127	AGAR SABORAUD PREPARADO	UNIDAD
128	AGAR SANGRE BASE PREPARADO	UNIDAD
129	AGAR XLD PREPARADO	UNIDAD
130	CHOMOAGAR PARA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS	UNIDAD
131	AGUJA TOMA MULTIPLE CON BROCHE DE SEGURIDAD 21G X 32	UNIDAD
132	AGUJA MULTIPLE 21G X	UNIDAD
133	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FRASCOX1.000 ML
134	MEDIOS DE TRANSPORTE CON CARBÓN	UNIDAD
135	ANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA
136	ANTIGENOS BACTERIANOS EN L.C.R. SANGRE U OTRA MUESTRA PRUEBA DIRECTA (POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	PRUEBA
137	ANTIGENOS FEBRILES	PRUEBA
138	ASAS POLIETILENO ESTERIL 1 UL	UNIDAD
139	ASAS POLIETILENO ESTERIL 10 UL	UNIDAD
140	ASO LATEX	PRUEBA
141	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	FRASCOX50 ML
142	AZUL DE METILENO LOEFFLER	FRASCOX1.000 ML
143	AZUL DE METILENO Z.N.	FRASCOX1.000 ML
144	BACTERIURITEST	UNIDAD
145	BARBITURICOS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA
146	BENZODIACEPINAS (INMUNOCROMATOGRFIA)	PRUEBA
147	BUFFER GIORDANO	FRASCOX1.000 ML
148	CAJAS DE PETRI EN VIDRIO	UNIDAD
149	CAJA PARA CRIOVIALES X 100 POSICIONES	UNIDAD
150	CALDO BILIS VERDE BRILLANTE	GRAMOS
151	CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON	GRAMOS
152	CAMPANA DE ANAEROBIOSIS	UNIDAD
153	CANABINOIDES (MARIHUANA) - INMUNOCROMATOGRFIA	PRUEBA
154	CANASTILLA METALICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
155	CARGA DE DEXTROSA (GLUCOTEST)	UNIDAD
156	CEPAS CANDIDA ALBICANS 14053	ESTUCHE
157	CEPAS ENTEROCO FECALIS 29212	ESTUCHE
158	CEPAS ESCHERICHA COLI ATCC 25922	ESTUCHE
159	CEPAS KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603	ESTUCHE
160	CEPAS M. FORTUITUM ATCC 6841	ESTUCHE
161	CEPAS M. KANSASII ATCC 12478	ESTUCHE



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

162	CEPAS M. TUBERCULOSIS ATCC 27294 Ó 25177	ESTUCHE
163	CEPAS PSEUDOMONA AERUGINOSA 27853	ESTUCHE
164	CEPAS STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 29213	ESTUCHE
165	COCAINA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
166	COLORACION GRAM ETANOL CETONA	FRASCO X 500 ML
167	COLORACION GRAM FUSCINA	FRASCOX1.000 ML
168	COLORACION GRAM VIOLETA DE GRAM	FRASCOX1.000 ML
169	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCOX100 ML
170	COLORANTE WRIGHT	FRASCOX1.000 ML
171	CRIOVIALES DE 1.8 ML TAPA ROSCA	UNIDAD
172	CRIOVIALES DE 2.0 ML TAPA ROSCA	UNIDAD
173	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	PRUEBA
174	CURAS REDONDAS	UNIDAD
175	DENGUE ANTIGENO NS1 (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
176	DENGUE IGG/IGM (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
177	DETECCION DIFERENCIADA DE CARBAPENEMASAS POR INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA
178	EQUIPO ALADO 23G X 19MM/7" UNIDAD	UNIDAD
179	FENOLFTALEINA	FRASCOX100 ML
180	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 200 ML
181	FIELD SALES FOSFATADAS	FRASCO X 500 ML
182	FIELD SOLUCIÓN A	FRASCO X 200 ML
183	FIELD SOLUCIÓN B	FRASCO X 200 ML
184	FOSFATO TRISÓDICO AL 10%	FRASCO X 500 ML
185	FOSFATO TRISÓDICO AL 20%	FRASCO X 500 ML
186	FUSCINA Z.N.	FRASCOX1.000 ML
187	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	FRASCO X 100 ML
188	HIV 1&2 PRUEBA RAPIDA (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
189	HEMOCLASIFICADOR ANTI-A	FRASCOX10 ML
190	HEMOCLASIFICADOR ANTI-B	FRASCO X 10 ML
191	HEMOCLASIFICADOR ANTI-D	FRASCO X 10 ML
192	HOLDER CAMISA AUTOMATICA PRONT	UNIDAD
193	INDICADOR pH (CINTA O TIRA)	UNIDAD
194	INDOL	UNIDAD
195	JABON DETERGENTE PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO	FRASCOX5.000 ML
196	JERINGA HEPARINIZADA 1 CC/A 25 X 16 ADITIVO 30 UI HEPARINA	UNIDAD
197	LAMINA CUBRE OBJETOS	UNIDAD
198	LAMINA DE CUARZO	UNIDAD
199	LAMINA PORTA OBJETOS	UNIDAD
200	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD BAAR ZIEHL NEELSEN CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO	UNIDAD
201	LAMINAS PARA CONTROL DE CALIDAD GRAM NEGATIVO (BACILO) Y GRAM POSITIVO (COCO)	UNIDAD
202	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	UNIDAD
203	LUGOL COLORACION DE GRAM	FRASCOX1.000 ML
204	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCO X 500 ML
205	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR	UNIDAD
206	MEDIO LIQUIDO DE TIOGLICOLATO	UNIDAD
207	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CON HISOPO EN DRACON (INCLUIDO)	UNIDAD
208	METANFETAMINAS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
209	OPIACEOS (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

210	OXIDASA	UNIDAD
211	PAPEL FILTRO DE 12.5 CM	UNIDAD
212	PAPEL FILTRO 18.5 CM	UNIDAD
213	PAPEL FILTRO PARA TOMA DE TSH NEONATAL	UNIDAD
214	PAPEL PARAFILM	ROLLO
215	PCR LATEX	PRUEBA
216	PEROXIDO DE HIDROGENO 30%	FRASCOX1.000 ML
217	PIPETA AUTOMATICA DESDE 5 A 50 UL	UNIDAD
218	PIPETA AUTOMATICA DESDE 100 A 1000 UL	UNIDAD
219	PIPETA PASTEUR	UNIDAD
220	PIPETA PARA MEDICION DE VSG DESECHABLE	UNIDAD
221	PRUEBA EMBARAZO(INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
222	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS A (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
223	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
224	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C (INMUNOCROMATOGRAFIA)	PRUEBA
225	PRUEBA RAPIDA PARA COVID SARS 2 - IGG E IGM (CON IDENTIFICACIÓN INDEPENDIENTE) ANTIGENO	PRUEBA
226	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCIÓN DE ADENOVIRUS/ VIRUS SINCITAL/ INFLUENZA A Y B	PRUEBA
227	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD
228	PUNTAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA	UNIDAD
229	PUNTAS ESTERILES PARA PIPETA AUTOMATICA CON FILTRO	UNIDAD
230	RA TEST	PRUEBA
231	RPR TEST LÁMINA	PRUEBA
232	REACTIVO PARA AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA
233	RECOLECTOR AMBAR PARA ORINA 24 HORAS CON ADAPTADOR	PRUEBA
234	LANCETA DE SEGURIDAD PARA DEDO CONTAC-ACTIVATE. FLUJO BAJO 30G X 1.5 MM	PRUEBA
235	SANGRE OCULTA	PRUEBA
236	SENSIDISCO ACIDO BORONICO 300 MCG	SENSIDISCO
237	SENSIDISCO CEFALOTIN (KF) 30 µG	SENSIDISCO
238	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 10 µG	SENSIDISCO
239	SENSIDISCO CEFTAZIDIME (CAZ) 30 µG	SENSIDISCO
240	SENSIDISCO CEFTAZIDIME AVIVACTAN	SENSIDISCO
241	SENSIDISCO EDTA SMA	SENSIDISCO
242	SENSIDISCO ERTAPENEM (ETP) 10 µG	SENSIDISCO
243	SENSIDISCO IMIPENEM (IMI) 10 µG	SENSIDISCO
244	SENSIDISCO IMIPENEM + EDTA291 (IMI) 10 µG	SENSIDISCO
245	SENSIDISCO MEROPENEM (MRP) 10 µG	SENSIDISCO
246	SENSIDISCO OPTOQUINA (TAXO P - 5 MG)	SENSIDISCO
247	SENSIDISCO OXIDASA (TAXO N)	SENSIDISCO
248	SEROLOGIA CONFIRMATORIA TREPONEMICA - INMUNOCROMATOGRAFIA	PRUEBA
249	SEROLOGIA VDRL NO TREPONEMICA	PRUEBA
250	LAMINA PARA SEROLOGIAS EXCAVADA X 12 HUECOS	UNIDAD
251	STREPTO A PRUEBA RAPIDA	PRUEBA
252	TORNIQUETE PRONTO	PRUEBA
253	TORNIQUETE STRETCH LIBRE DE LATEX	UNIDAD
254	TUBOS AMARILLOS GEL 3,5 ML	UNIDAD
255	TUBOS AMARILLOS GEL 5 ML	UNIDAD
256	TUBOS AZUL 1.8ML 13 X 75 MM	UNIDAD



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

257	TUBOS AZUL 2.7 ML 13 X75 CON CITRATO DE SODIO AL 3,2%	UNIDAD
258	TUBO DE POLIPROPILENO	UNIDAD
259	TUBO EPPENDORF CON TAPON	UNIDAD
260	TUBOS DE CENTRIFUGA 50 ML CONICOS, ESTERILES	UNIDAD
261	TUBOS LILA MINI COLLECT 1 ML	UNIDAD
262	TUBO MICROTAINER CON GEL SEPARADOR 800 UL AMBAR	UNIDAD
263	TUBO PLASTICO CONICO PARA ORINA CON CONSERVADOR PARA UROANALISIS 8 ML X 50 UND 16 X 100MM	UNIDAD
264	TUBO PLASTICO PARA ORINA CON CONSERVADOR MICROBIOLOGICO 13X75MM 4 ML	UNIDAD
265	TUBO TAPA ROJA SIN ACTIVADOR 6 ML 13X100	UNIDAD
266	TUBO TAPA GRIS 6.0 ML. 13X100. ADITIVO OXALATO K - FLUORURO NA	UNIDAD
267	TUBOS LILA 3 ML EDTA K2 13 X 75 MM	UNIDAD
268	TUBOS LILA 4 ML 13 X 75 MM	UNIDAD
269	TUBOS ROJOS 4 ML. ACTIVADOR 13 X 75 ML	UNIDAD
270	TUBOS ROJOS 6 ML	UNIDAD
271	TUBO TAPA VERDE 4.0 ML. 13X75	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARIA ROJAS GUTIÉRREZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Proyecto: Milder Johana Cardozo- Coordinador Oficina de Contratación
Revisó: David Alberto Rojas Flórez- Subgerente Científico



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIOS

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo

Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No.025 DE 2025

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los términos de referencia, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE No. 025 DE 2025.**

b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 días y en todo caso hasta la firma del contrato



**CONVOCATORIA
PÚBLICA No.
025-2025**

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

- e)** Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de los términos de referencia.
- f)** Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- g)** Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- h)** En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Entidad, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del términos de referencia de condiciones.
- i)** No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j)** Que de conformidad con la Ley 816 de 2003, bajo la gravedad de juramento declaro/declaramos que los bienes y servicios aportados para este contrato (100%) son:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Marque una casilla con una X
Servicios nacionales (100%)	
Servicios extranjeros (100%)	
50% de servicios nacionales y 50% servicios nacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

- k)** Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el término de referencia de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.
- l)** Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del término de referencia definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.
- m)** Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los términos de referencias de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.
- n)** Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta
- o)** Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

**FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA**

Fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

ASUNTO: Oferta Económica Convocatoria Publica No. 025-2025

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones del presente proceso de selección por convocatoria pública, adelantado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, por medio de la presente oferta como propuesta económica, bajo las características técnicas establecidas para tal fin en los presentes pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades específicas:

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El/los suscrito (s) _____ identificado (s) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

1. DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

2. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

3. COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de 2020

EL PROPONENTE

Firma

C.C. No.

Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIO No. 4
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
 (Proponentes Extranjeros)

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
 Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo
 Fusagasugá - Cundinamarca

El (La) suscrito(a) contador(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ..", así:**

CUENTAS CONTABLES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR EN PESOS	RESULTADO EN PESOS (SIN DECIMALES)
	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total		
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos de Intereses		
"Digite número de cuenta contable"	Utilidad Operacional	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Gastos de Intereses	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	PATRIMONIO Activo Total – Pasivo Total		
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente – Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIO No. 5
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
 (Proponentes Extranjeros)

OBJETO: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."

El proponente debe diligenciar este FORMULARIO

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.





Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad:

Firma del revisor fiscal */ Firma contador*

Nombre:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

**Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

FIN DEL FORMULARIO



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

**FORMULARIO No. 6
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA _____

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo

Fusagasugá - Cundinamarca

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la Empresa _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de compensación familiar, el ICBF y el SENA y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.** Y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma

Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.

Nombre: _____

C.C. N°: _____ T.P. N° _____



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIO No. 7

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA _____

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Diagonal 23 No. 12-64 Barrio San Mateo

Fusagasugá - Cundinamarca

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la Empresa _____ con NIT No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto **es "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ."**

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que suministrará los bienes a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma

Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.

Nombre: _____

C.C. N°: _____ T.P. N° _____



Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
--	---

FORMULARIO 9

- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Este anexo será de libre presentación por parte del proponente, el cual deberá cumplir con lo estipulado en el presente pliego de condiciones

ANEXO 10 – ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Este anexo será de libre presentación por parte del proponente, el cual deberá cumplir con lo estipulado en el presente pliego de condiciones

ANEXO No 11– FORMULARIO SARLAFT

Fecha de diligenciamiento Actualización	<input type="text" value="dd / mm / a a a a"/>	Ciudad	<input type="text"/>	Tipo de Solicitud	Nuevo <input type="checkbox"/>
Clase de vinculación:	Empleado <input type="checkbox"/>	Proveedor servicios salud <input type="checkbox"/>	Proveedor suministros <input type="checkbox"/>	Contratista <input type="checkbox"/>	

1. PERSONA NATURAL					
Apellidos	<input type="text"/>		Nombre	<input type="text"/>	
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	RUT <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cuá <input type="text"/>	Fecha Nacimiento <input type="text" value="dd / mm / a a"/>
Lugar de Nacimiento	<input type="text"/>		Nacionalidad	<input type="text"/>	
Profesión	<input type="text"/>		Teléfono	<input type="text"/>	
Celular	<input type="text"/>		Dirección Residente	<input type="text"/>	
Municipio	<input type="text"/>				
Ingresos Mensuales	<input type="text" value="\$"/>		Egresos	<input type="text" value="\$"/>	
Activos	<input type="text" value="\$"/>		Pasivos	<input type="text" value="\$"/>	
Patrimonio	<input type="text" value="\$"/>		Otros Ingresos	<input type="text" value="\$"/>	
Concepto otros ingresos	<input type="text"/>				





CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025-2025 **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social

DV Tipo de Empresa Pública Privada Mi Sector de la Economía

Tipo de Contribuyente Rég. Común Gran Contribuyente Otras Entidades

Fecha de constitución Cámara de Comercio dd / mm / aaaa Correo electrónico empresarial

Dirección Oficina Principal Municipi

Tél.: Dirección Sucursal/Agencia Mu

Tél.:

Representante Legal **PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE**

CC CE Otro Cuál Fecha Nacimiento dd / mm / aaaa

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Ingresos Mensuales \$ Egresos \$

Activos \$ Pasivos \$

Patrimonio \$ Otros Ingresos \$

Concepto otros ingresos

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos? Si No

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si No

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si No

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Si No

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? Si No

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen:

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si No

Transferencias Otras Indique otras operaciones

¿Posee productos financieros en el exterior? Si No

Importaciones Exportaciones Inversiones

Posee cuentas bancarias en moneda extranjera? Si No





**CONVOCATORIA
PÚBLICA No.
025-2025**

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES DEL AREA DE CUIDADO CRITICO, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto \$	Ciudad	Pais	Moneda
------------------	-----------------------------	------------------	----------	--------	------	--------

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo ante la E.S.E Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGAa:

- 1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.
- 2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

- 1 Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.
- 2 Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- 3 Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. y a los terceros que éste le indique.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1 Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica
- 2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- 3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento



Huella

FIRMA
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL